

INFORME SECRETARIAL.

Zona Bananera - Magdalena, veinocho (28) de octubre de 2.021. Paso al Despacho, el presente proceso de MATRIMONIO, informando que nos correspondió por reparto. **SIRVASE A PROVEER.**

ANTONIO ALVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera - Magdalena, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO: 47.980.40.89.002.2021.00177 .00

REFERENCIA: MATRIMONIO CIVIL

SOLICITANTES: OSCAR PEREZ MERCADO y EBLIN RADA TONCEL

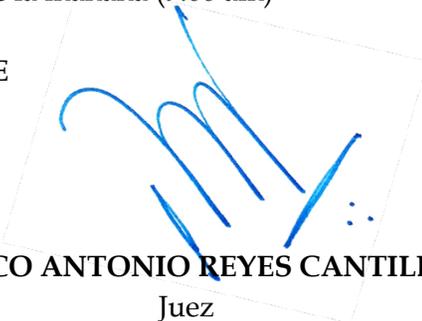
Teniendo en cuenta que la presente solicitud de matrimonio elevada por **OSCAR ENRIQUE PEREZ MERCADO y EBLIN VIVIANA RADA TONCEL**, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 113 y 116 del C.C. y lo establecido en el numeral 9 del artículo 577 del C.G. del P, el juzgado dispone admitirla para darle el trámite correspondiente.

Téngase como pruebas la siguientes: copias de los registros civiles de nacimiento de los promotores vistos a folios 3, 5 y 6

Niéguese valor probatorio a las copias de las cédulas de ciudadanía de las contrayentes vistas a folios 2 y 4.

Fíjese como fecha para celebrar el matrimonio el día once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021) a las nueve de la mañana (9:00 am)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez